✠

ANO 1638 SELLO QUARTO

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

En la Villa de Molina en [illegible] de [illegible] de mil y seiscientos y treinta y ocho años el Concejo de esta villa de Molina juntos en su ayuntamiento como lo tienen de costumbre [illegible] alcaldes [illegible] Luis [illegible] de [illegible] Mendoza [illegible] acordaron lo siguiente —

Libraron a [illegible] de su Excelencia la marquesa de los Velez [illegible] del veinte y nueve de junio de este año [illegible] una buena [illegible] de fortuna [illegible] se llama Fran[cis]co [illegible] por aver salido al campo [illegible] hasta [illegible] 88 Rs

[illegible] libranza en el mayordomo de propios —

Leyose otra carta [illegible] en que manda [illegible] quatrocientos [illegible] y en conformidad de ella [illegible] mandaron se ponga [illegible] en este libro con la carta [illegible] acordaron — y lo firmaron [illegible]

[illegible] Martinez [illegible] Marques [illegible]

[illegible] Miguel Martinez [illegible]

En la villa de Molina en diez de julio de mil y seiscientos y treinta y ocho años el Concejo de esta villa [illegible] Juan [illegible] alcaldes y Luis [illegible] de [illegible] juntos en su ayuntamiento como lo tienen de costumbre acordaron lo siguiente —

Acordaron que se libre en [illegible] del posito [illegible] ducados [illegible] 55 Rs

[illegible] que [illegible] del posito [illegible]